

**ORDINARIO LABORAL
2020-003**

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

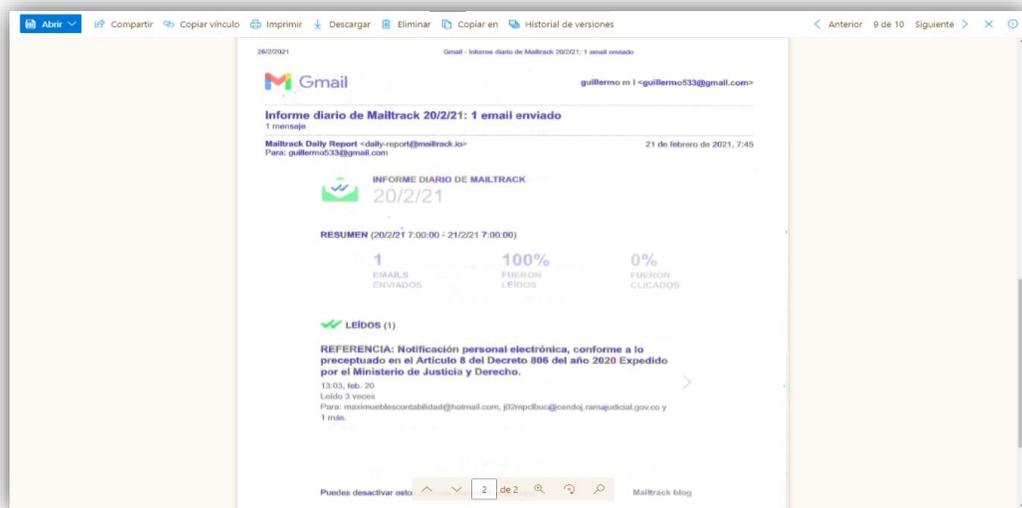
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta notificación enviada a la parte demandada por apoderada demandante, toda vez que no se aporta confirmación de recibido, en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 artículo 8°.

En consecuencia, se advierte a la apoderada que el correo de G-MAIL sí cuenta con este servicio de confirmación de entrega, solo que puede llegar a tener un costo adicional, como se puede evidenciar en el siguiente ejemplo:



De manera tal, que se reitera a la parte actora dar cumplimiento a lo solicitado en anterior providencia, a su vez se advierte que algunos servicios postales autorizados para notificaciones judiciales por el Ministerio de Telecomunicaciones, se encuentran prestando este servicio de notificación electrónica en los términos del Decreto 806 de 2020 artículo 8°.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

ORDINARIO LABORAL
2020-003

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **25 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 037 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria